

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 27.)

### TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de la Zona de Avilés, con fecha 6 del mes actual, ha nombrado auxiliar de la Agencia ejecutiva á don Laureano Menendez Alonso, cesando en igual cargo D. José Palacios Bueres.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales de la expresada Zona.

Oviedo, 26 de Julio de 1910.— El Tesorero, P. S., Benito Miranda.

R. al núm. 4.255

Previo acuerdo con los Recaudadores de las Zonas respectivas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo, del tercer trimestre del año de 1910, en los pueblos que á continuación se expresan:

Zona de Avilés.—Recadador, D. José G. Alvera.

Avilés, los días 18 al 25 de Agosto.

Castrillón, del 6 al 8 de idem.

Corvera, del 13 al 14 de idem.

Gozón, del 9 al 12 de idem.

Illas, del 16 al 17 de idem.

Soto del Barco, del 2 al 5 de idem.

Zona 1.ª de Belmonte.—Recadador, D. Antonio Salas.

Salas, los días 7 al 17 de Agosto.

Zona 2.ª de Belmonte.—Recadador, D. Joaquin Gonzalez.

Somiedo, los días 10 al 13 de Agosto.

Miranda, del 16 al 20 de idem.

Teverga, del 3 al 6 de idem.

Yernes y Tameza, del 1 al 2 de idem.

Zona de Cangas de Onis.—Recadador, D. Valeriano Gonzalez.

Amieva, los días 18 al 21 de Agosto.

Cangas de Onis, del 11 al 18 de idem.

Onis, del 8 al 11 de idem.

Parres, del 1 al 8 de idem.

Ponga, del 10 al 15 de idem.

Ribadesella, del 1 al 17 de idem.

Zona de Cangas de Tineo.—Recadador, D. Alfredo Ron.

Degaña, los días 1 al 2 de Agosto.

Ibias, del 5 al 10 de idem.

Leitariegos, del 4 al 5 de idem.

Cangas de Tineo, del 5 al 7 de idem.

Zona 1.ª de Castropol.—Recadador, D. José María Campamor.

Boal, los días 2 al 5 de Agosto.

Coaña del 6 al 9 de idem.

El Franco, del 11 al 14 de idem.

Tapia del 1 al 4 de idem.

Illano, del 3 al 5 de idem.

Zona 2.ª de Castropol.—Recadador, D. Ricardo Fernández.

Grandas de Salime, del 12 al 14 de Agosto.

Pesoz, del 10 al 11 de idem.

Santa Eulalia de Oscos, del 7 al 8 de idem.

San Martin de Oscos, del 3 al 4 de idem.

Villanueva de Oscos, del 5 al 6 de idem.

Zona 3.ª de Castropol.—Recadador, D. José Benito Santa Marina.

San Tirso de Abres, los días 1 al 3 de Agosto.

Vega de Ribadeo, del 4 al 8 de idem.

Castropol, del 10 al 14 de idem.

Taramundi, del 18 al 20 de idem.

Zona de Gijón.—Recadador, D. Francisco M. Morán.

Carreño, del 1 al 4 de Agosto.

Gijón, del 5 al 25 de idem.

Zona de Infesto.—Recadador, D. Luis Sádchez Valdés.

Cabianes, del 1 al 4 de idem.

Nava, del 6 al 9 de idem.

Piloña, del 11 al 25 de idem.

Zona de Laviana.—Recadador, D. Estéban R. Canga.

Aller, del 1 al 7 de idem.

Caso, del 4 al 7 de idem.

Langreo, del 9 al 18 de idem.

Laviana, del 24 al 28 de idem.

San Martin del Rey, del 20 al 23 de idem.

Sobrescobio, del 21 al de idem.

Zona de Lena.—Recadador interino D. Manuel F. Tuero.

Lena, del 1 al 10 de idem.

Mieres, del 18 al 31 de idem.

Quirós, del 3 al 9 de idem.

Biosa del 11 al 14 de idem.

Zona de Luarca.—Recadador, D. Mareelino Rico.

Navia, del 4 al 7 de Agosto.

Valdés, del 9 al 17 de idem.

Villayón, del 1 al 3 de idem.

Zona de Llanes.—Recadador, Norberto Madiedo.

Cabralas, del 1 al 3 de Agosto.

Llanes, del 1 al 8 de idem.

Ribadedeva, del 1 al 3 de idem.

Valle alto de Peñamellera, del 1 al 4 de idem.

Valle bajo de Peñamellera, del 5 al 8 de idem.

Zona 1.ª de Oviedo.—Recadador D. Manuel F. Tuero.

Oviedo, del 1 al 25 de Agosto.

Zona 2.ª de Oviedo.—Recadador, D. Francisco Antonio García Vallín

Proaza, del 1 al 3 de Agosto.

Santo Adriano, del 4 al 5 de idem.

Morcín, del 7 al 9 de idem.

Ribera de Arriba, del 10 al 11 de idem.

Llanera, del 13 al 16 de idem.

Regueras del 18 al 21 de idem.

Zona de Pravia.—Recadador, D. Ricardo Armiñán.

Candamo, del 12 al 15 de Agosto.

Cudillero, del 1 al 3 de idem.

Grado, del 16 al 31 de idem.

Muros, del 4 al 5 de idem.

Pravia, del 6 al 10 de idem.

Zona de Siero.—Recadador, D. Justo Argüelles.

Bimenes, del 7 al 9 de Agosto.

Noreña, del 1 al 3 de idem.

Sariego, del 4 al 6 de idem.

Siero, del 3 al 13 de idem.

Zona de Villaviciosa.—Recadador, D. Francisco Zaldívar.

Caravia, del 5 al de idem.

Colung, del 6 al 13 de idem.

Villaviciosa, del 14 al 18 de idem.

Los recaudadores están obligados á fija los correspondientes edictos en cada localidad, expresando los días, horas y local en donde ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo, sin recargo, en los días restantes del mes de Agosto en el local donde aquél tenga establecida su oficina en la respectiva zona.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de la capital de la provincia que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar á realizarlas á domicilio el Recaudador.

Oviedo, 27 de Julio de 1910.— El Tesorero, P. S., Benito Miranda.

R. al núm. 4.164

### Regimiento Infantería del Príncipe

El día 30 del actual á las nueve, se efectuará en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad, la venta en pública subasta de dos mulos.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 21 de Julio de 1910.— El Coronel Julio Mado.

R. al núm. 4.214

ESCALAFON PROVISIONAL DE MAESTROS DE ESCUELAS PUBLICAS

Provincia de Oviedo

(Conclusión)

NOMBRE Y APELLIDOS	Pueblo en que presta sus servicios	Clase de la Escuela	Servicios en la categoría		Total de servicios en propiedad		Servicios interinos		Título profesional	Nota del título	Otros títulos	Edad	OBSERVACIONES			
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						Años	Meses	Días
Maestros con menos de un año de servicio																
D. Jan García Rodríguez	Quintana, Miranda	Niños	0	6	0	9	5	26	4	11	27	Superior	Aprobado	Elemental en 8 Enero 1886	50	Derechos limitados
José Fernandez Rubio	Linare, Salas	Idem.	0	6	0	9	4	13	3	10	26	Elemental	Idem.	»	54	Idem.
Valentín Angiano Martínez	Pintueles, Piloña	Idem.	0	6	0	2	1	21	6	3	7	Idem.	Idem.	»	36	Idem.
Luis San Martín Requies	Escorredo, Pravia	Idem.	0	3	25	22	10	11	4	4	2	Idem.	Idem.	»	41	Idem.
Emilio Fernandez	Prelo, Boal	Mixta	0	3	17	6	10	27	5	8	0	Idem.	Idem.	»	35	Idem.
Manuel Gonzalez Olivera	Castañedo, Luarca	Niños	0	2	0	23	4	15	3	9	23	Idem.	Idem.	»	51	Idem.
Isidro Gallego Arribas	Tuña, Tineo	Idem.	0	2	23	14	4	1	1	1	0	Idem.	Idem.	»	49	Idem.
Mariano Sancha Sacristán	Doiras, Boal	Mixta	0	2	2	0	9	7	0	3	9	Idem.	Idem.	»	30	Idem.
Francisco Perez Melgosa	Hevia, Siero	Niños	0	1	8	9	7	0	3	9	0	Superior	Idem.	»	36	Idem.
Aquilino Gonzalez Fernandez	Alles, Valle alto de Peñamellera	Idem.	0	1	0	30	4	25	3	3	3	Elemental	Idem.	C. aptitud en 26 Junio 1876	50	Idem.
Eustaquio Saeta Varas	Somado, Pravia	Idem.	0	1	0	9	7	0	1	4	13	Superior	Idem.	»	34	Idem.
Maestros sustituidos																
D. Venancio García Fuente	Riño, Langreo	Niños	24	8	3	30	7	7	3	3	11	Elemental	Aprobado	»	50	Derechos limitados
Celedonio Fernandez y Fernandez	Caravia	Idem.	21	5	20	21	9	22	1	4	3	Idem.	Idem.	»	53	Idem.
José Infesta Olay	Caldones, Gijón	Idem.	17	2	25	23	11	2	1	4	15	Idem.	Idem.	»	55	Idem.
José Fernandez Bayón	Las Puentes, Lena	Mixta	13	1	13	16	3	15	3	3	8	Idem.	Idem.	»	48	Idem.
Manuel Fernandez García	El Carmen de Lada, Langreo	Idem.	12	10	4	17	8	18	1	4	8	Idem.	Idem.	»	49	Idem.
Ubaldo Otero Gonzalez	Coaña	Niños	12	4	12	18	1	21	3	8	10	Idem.	Idem.	»	48	Idem.
Celestino Salas Fernandez	Soto Infantes, Sallas	Mixta	10	7	19	19	3	22	3	3	3	Idem.	Idem.	»	54	Idem.
Hermenegildo Cueva	Sevares, Piloña	Niños	10	3	14	13	4	23	3	8	10	Idem.	Idem.	»	57	Idem.
Guillermo Mallo	Soto, Aller	Idem.	10	5	29	21	6	6	2	6	4	Idem.	Idem.	»	61	Idem.
Antonio Sobrino Manteca	Corias, C. Tineo	Idem.	5	3	22	22	4	15	2	2	4	Superior	Idem.	»	60	Idem.
Francisco Pozo Gonzalez	Tamón, Carreño	Idem.	2	9	24	12	4	16	4	16	8	Elemental	Idem.	»	47	Idem.
Casiano Fernandez Almagro	Calleras, Tineo	Mixta	1	8	16	14	8	16	8	16	16	Idem.	Idem.	»	47	Idem.

Escalafon parcial correspondiente á la categoría séptima con el haber anual de 625 pesetas

Este Maestro ha sido sustituido en virtud de expediente gubernativo y disposición del Consejo Universitario de 19 de Junio de 1897. Ha fallecido después del mes de Enero último, sin presentar su hoja de servicios.

En cumplimiento y de conformidad con lo prevenido por las vigentes disposiciones, se hace constar que los servicios en propiedad se han tenido en cuenta desde la fecha del título profesional ó del certificado de depósito consignado en las respectivas hojas, no siendo válidos los servicios prestados con certificación de reválida.

Lo que se publica á los efectos del art. 17 del Real decreto de 7 de Enero último, para que los Maestros que se consideren perjudicados en sus derechos puedan presentar sus reclamaciones documentadas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este Escalafon en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 1.º de Junio de 1910.—El Gobernador-Presidente, Germán Avedillo.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

PROVINCIA DE OVIEDO.

SECCION JUDICIAL

MES DE JUNIO DE 1910

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la capital, 52.432

Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	154
		Defunciones (2).....	103
		Matrimonios.....	23
Número de nacidos	Por 1000 habitantes.	Natalidad (3).....	2,94
		Mortalidad (4).....	1,96
		Nupcialidad.....	0,44
Número de fallecidos (5)	Vivos.....	Varones.....	84
		Hembras.....	70
		Legítimos.....	137
		Ilegítimos.....	12
		Expósitos.....	5
	Muertos.....	Total.....	154
		Legítimos.....	5
		Ilegítimos.....	1
		Expósitos.....	»
		Total.....	6
Número de fallecidos (5)	Varones.....	45	
	Hembras.....	58	
	Menores de 5 años.....	32	
	De 5 y más años.....	71	
	Total.....	23	

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	2
2	Tifus exantemático.	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»
4	Viruela.	6
5	Sarampión.	»
6	Escarlatina.	»
7	Coqueluche.	»
8	Difteria y crup.	»
9	Grippe.	»
10	Cólera asiático.	»
11	Cólera nostras.	»
12	Otras enfermedades epidémicas:	»
13	Tuberculosis pulmonar.	12
14	Tuberculosis de las meninges.	»
15	Otras tuberculosis.	3
16	Cáncer y otros tumores malignos.	4
17	Meningitis simple.	3
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	7
19	Enfermedades orgánicas del corazón.	9
20	Bronquitis aguda.	»
21	Bronquitis crónica.	1
22	Pneumonía.	2
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	4
24	Afecciones del estómago (menos cáncer).	»
25	Diarrea y enteritis en menores de dos años.	9
26	Apendicitis y Tifitis.	»
27	Hernias y obstrucciones intestinales.	1
28	Cirrosis del hígado.	2
29	Nefritis aguda y mal de Bright.	2
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»
31	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales.	1
32	Otros accidentes puerperales.	»
33	Debilidad congénita y vicios de conformación.	1
34	Senilidad.	3
35	Muertes violentas.	1
36	Suicidios.	»
37	Otras enfermedades.	23
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	7
	Total.....	103

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Oviedo, 21 de Julio de 1910.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero.

R. al núm. 4.211

Juzgado de Castropol.

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio de menor cuantía seguido á instancia de D. José Veiga contra D. Emilio Rancoño, sobre pago de un crédito, se embargaron y sacan á pública subasta las fincas siguientes, sitas en términos de Aguillón, de Taramundi, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación:

- 1.ª Una casa señalada con el número veintiuno, con un huerto al Norte formando una sola finca de doscientos setenta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros, correspondiendo al huerto una área cuarenta y dos centiáreas. Se tasó como libre en seiscientos veinticinco pesetas.
  - 2.ª Una finca labradía en dos porciones, con una pequeña zona inculta por su cima, llamada Lameiras, de tres áreas cuatro centiáreas; libre de cargas se tasó en ochenta pesetas.
  - 3.ª Otra labradía llamada Fallón, de ocho áreas dos centiáreas; libre de cargas. Se tasó en doscientas pesetas.
  - 4.ª Otra labradía nombrada Travera, de seis áreas veintiuna centiáreas; libre de cargas se tasó en ciento cincuenta pesetas.
  - 5.ª Otra labradía en la Freita, de once áreas dieciséis centiáreas; libre de cargas se tasó en trescientas cinco pesetas.
  - 6.ª Otra labradía nombrada Corue, de catorce áreas doce centiáreas; libre de cargas se tasó en trescientas cincuenta pesetas.
  - 7.ª Una casa conocida por Pedrón, con terreno de entrada y cabañón; mide ciento veintiocho metros; es libre y se tasó en seiscientos pesetas.
  - 8.ª Una finca labradía con inculto por cima y fondos, llamada Pezón, mide lo labradío diecisiete áreas y cincuenta y dos centiáreas, y lo inculto ciento cuarenta; es libre y se tasó en cuatrocientas cincuenta pesetas.
  - 9.ª Un prado regadío llamado Regata, de ocho áreas sesenta y dos centiáreas; libre de cargas se tasó en cuatrocientas cinco pesetas.
  10. Otro prado regadío, llamado Veiguiña, abajo del Molino de Piñeira, con un cerco; mide seis áreas; como libre se tasó en quinientas sesenta y dos pesetas.
  11. Otra labradía con una pequeña zona inculta por su cima, nombrada Nogueira, de cinco áreas cuarenta y una centiáreas; es libre y se tasó en ciento treinta y cinco pesetas.
  12. Otra á monte con robles, llamada Carbayal de Dentro, de diecinueve áreas treinta y ocho centiáreas; no tiene cargas y se tasó en tresecientas pesetas.
  13. Otro monte con robles llamado Carbayal de Afuera, de cincuenta y ocho áreas; no tiene cargas y se tasó en quinientas cincuenta pesetas.
  14. Seis colmenas habitadas y dos vacías, de madera, de las existentes en el Colmenar de la Carballeira; tasadas en setenta pesetas.
  15. Y un prado regadío llamado Prado Novo, con algunos árboles pequeños, de siete áreas veintidos centiáreas. Se tasó como libre en seiscientos ochenta pesetas.
- La subasta tendrá lugar el día veintiseis de Agosto próximo, á las once, en esta sala de audiencia, bajo las siguientes condiciones: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos, de la tasación; que no se han suplido los títulos de propiedad, y que todos los gastos escriturarios serán de cuenta del comprador.

Dado en Castropol, á once de Julio de mil novecientos diez.—Eduardo Iglesias Portal.—El secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 4.220.

Juzgado de Madrid

Edicto

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, dictada en el día de la fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D.ª Virginia Rodríguez San Pedro y Diaz Argüelles, sobre resolución de un préstamo hipotecario, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de una casa número dieciocho, veinte moderno de la calle de San Antonio de la villa de Gijón, compuesta de tres pisos altos con una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuarenta y ocho decímetros, bajo el tipo de sesenta mil pesetas, y con las siguientes condiciones:

- 1.ª La subasta será doble y simultánea ante este Juzgado y el de igual clase á que corresponda en Gijón, que tendrá lugar en la sala audiencia de dichos Juzgados, el día trece del entrante mes de Agosto y hora de las diez de su mañana.
  - 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado para la subasta.
  - 3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento á lo menos del tipo del remate.
  - 4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y ante este Juzgado.
  - 5.ª La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
  - 6.ª Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.
- Al propio tiempo se cita para la subasta á los herederos ó representantes legítimos de los derechos de la deudora D.ª Virginia Rodríguez San Pedro, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, para que tengan conocimiento de dicha subasta y puedan obtener su suspensión, si les conviniere, previo pago de las responsabilidades porque se procede.

Madrid, quince de Julio de mil novecientos diez.—El Escribano, Juan P. Pérez.—Visto bueno, José Martínez Enriquez.

R. al núm. 4.246.

Juzgado de Riosa

ANUNCIO

D. Rodrigo Muñiz Cachero, Juez Municipal de Riosa.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Superioridad se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado por término de quince días, á fin de que los que se crean con aptitud suficiente puedan presentar sus solicitudes documentadas durante dicho término.

Riosa á veintiseis de Julio de mil novecientos diez.—El Juez Municipal.—Rodrigo Muñiz.

R. al núm. 4.254

## Juzgado de Villaviciosa

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Manuel Pedregal Sampedro en nombre y con poder de D. Salvador Sampedro Berros, vecino de Puelles, para litigar con don José Suárez Meana y esposa doña Obdulia Paraja Buznego, vecinos de Rozadas, sobre reivindicación de bienes vinculados por D. Gonzalo Sampedro Ludeña, según testamento otorgado en la villa de Bustarviejo, provincia de Madrid, el trece de Abril de mil setecientos cuarenta y ocho, he acordado, en providencia de veinticinco de Junio último, el emplazamiento por término de nueve días, de los que se consideren con derecho á los bienes vinculados, para que comparezcan á contestar la demanda incidental de pobreza en legal forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio de ley si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de emplazamiento en forma á los que se consideren con derecho á los bienes vinculados, libro el presente en Villaviciosa cuatro de Julio de mil novecientos diez.—Fernando L. de Sagredo y Barroeta.—Por su mandado, Quirino Sánchez.

R. al núm. 4 226

## Juzgado de Castropol

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de Instrucción del partido Castropol.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Juan Gonzalez Gamboa mayor de sesenta años, casado, propietario, vecino de San Esteban de Illano, en este partido, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado con objeto de ofrecerle el procedimiento á tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, de la causa que se instruye contra Manuel Alvarez Gonzalez, vecino del referido San Esteban de Illano, por el delito de falsedad, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Dado en Castropol á veintidos de Julio de mil novecientos diez.—Eduardo Iglesias Portal.—El Actuario, Antonio Murias

R. al núm. 4.238

## Juzgado de Siero

D. Faustino Vigil Alvarez, Juez municipal suplente de Siero.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente que ha de proveerse en la forma que determinan la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, pudiendo los aspirantes á ella presentar su solicitud y documentos que la Ley exige, dentro del plazo de quince días, á contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Siero, 23 de Julio de 1910.—Faustino Vigil.

R. al núm. 4.235

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FABRE DE SAURE, Esteban, hijo de Luis y Amada, natural de San Ló de Manche, Francia, soltero, estudiante, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en París, procesado en causa por violación de correspondencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

4.287

RODRIGUEZ SUAREZ, Luis Nicolás, alias Covadonga, domiciliado últimamente en Gijón, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de dicha villa de Gijón para notificarle el auto de conclusión de la causa instruida por lesiones.

4.287

GARCIA GONZALEZ, Angel, hijo de Felipe y Eudisia, natural de Calabero, Ayuntamiento de Illas, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Valladolid.

4.198

MENENDEZ FERNANDEZ, Celedonio, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Luberio, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en dicho Luberio, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería del Principe, número 3, de guarnición en esta ciudad.

4.172

ROSON ROSON, José, hijo de Santos y Manuela, natural de Cerecedo, Ayuntamiento de Ibias, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería del Principe, núm. 3, de guarnición en esta ciudad.

4.178

MONTES GONZALEZ, Faustino, hijo de Ellas y de Inocencia, natural de Salto de Agua, Oviedo, soltero, minero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, núm. 52, de guarnición en Santoña (Santander).

4.197

DIAZ MONTE, Rafael, soltero, domiciliado últimamente en Bimenes, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero á fin de notificarle un auto de procesamiento é ingresar en prisión preventiva.

4.206

FERNANDEZ DIAZ, José, hijo de Francisco y Antonia, natural de Serín, Ayuntamiento de Gijón, soltero, cantero, de 22 años de edad, estatura un metro 600 milímetros, domiciliado últimamente en dicho Serín, procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

4.196

ALVAREZ RIVERA, Francisco, hijo de Manuel y Victoria, natural de Santo Marín de Grado, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Grado, procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Ignacio Gasca Laguna, primer Teniente del Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

4.196

GARCIA FERNANDEZ, Antonio, hijo de Fernando y Fermína, natural de Llaneces de Callera, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería del Principe, número 3, de guarnición en esta ciudad.

4.174

SIERRA COLADO, José, hijo de José y Marcelina, natural de Fresno, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en dicho Fresno, procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería del Principe, número 3, de guarnición en esta ciudad.

4.207

## CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RIVERO, Jesús, vecino de Soto Puente, comparecerá á las diez de la mañana del día 10 de Agosto próximo ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en causa instruida en el Juzgado de Cangas de Onís por el delito de hurto.

4.239

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

## QUIROS

Según me participa el Alcalde de barrio de Pedroveya, de este concejo, por el Guarda Jurado de dicho pueblo Francisco Alvarez, fueron recogidas de los pastos de aquel pueblo tres caballerías de dueños desconocidos, habiéndolas constituido en depósito en poder de un vecino para su guarda y alimentación.

Señas de las caballerías:

1 Una yegua de alzada regular pelo castaño y con la cola algo recortada y de edad cerrada.

2 Un potro de dos años próximamente, de color negro, calzado de los piés y de la mano derecha, con una mancha de color blanco en la frente ó frontón.

3 Una potra de la yegua anterior, lechar, como de un año de edad, de color rojo castaño, calzada de un pié.

Quirós, 19 de Julio de 1910.—El Alcalde, Javier Muñiz.

R. al núm. 4.201-4

## RIBADESELLA

En poder de D. José Vega González, vecino de la villa, capital de este concejo, se hallan depositados desde el día de hoy, cuatro asnos de dueño desconocido que se encontraron haciendo daño en propiedad particular.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á fin de que los dueños de dichas reses puedan, si así lo desean recogerlas abonando los daños causados, los gastos de manutención de las mismas y demás que con la captura se hayan originado.

Pasados que sean quince días de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia se procederá en subasta pública á la venta de dichos animales.

Ribadesella 23 de Julio de 1910.—Darío M. de Labra.

R. al núm. 4.253-1

## S. MARTIN DEL REY AURELIO

El día diez del corriente mes de Julio desapareció del monte del Corregato, parroquia de San Andrés, una vaca manera, de la propiedad de D. Lisardo Antuña Cuello, vecino de La Embernal, en esta parroquia de San Martin del Rey, de las señas siguientes:

Edad doce años, alzada cinco cuartas y media aproximadamente, color pardo claro, asta bien formada y delgada, poco nutrida de carnes, tiene unas pintas blancas en lo bajo del vientre, dos rozaduras por encima del lomo efecto de una caída, un tanto torcida la cola en su nacimiento á la izquierda, tiene unas berrugas en los dos tetos de adelante, lleva un esquilon al cuello pendiente de un correón: su valor como de ciento cuarenta y cinco pesetas.

San Martin del Rey Aurelio, 22 de Julio de 1910.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 4.244

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial